

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 724

Proceso: Ejecutivo de Minima Cuantía

Demandante: Fabio Granada Garcìa

Apoderada: Dra. Blanca Luz Mery Jimènez

Demandada: James Carvajal **Radicado:** 2014-00170-00

Caicedonia Valle del Cauca, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 37 numeral 5, del Acuerdo 1518 de 2002, del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a fijarle honorarios definitivos al auxiliar de la justicia señor Belisario Vargas, cumplió su función de custodia y administración del bien mueble cautelado—cuotas partes o derechos demandados—, por espacio de casi dos años, el despacho en razón de la gestión desplegada, le fija como honorarios definitivos, al suma de CIEN MIL PESOS MCTE (\$ 100.000,00) dineros pagaderos por la parte demandada, que serán exigibles a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY ANTONIO GARCÍA VEILÁSQUEZ

Juez

Nota: Esta página de suscripción escaneada, hace las veces de un formato de firma electrónica y se emplea por necesidad de atender el servicio, con base en acuerdos como el PCSJA20-11519 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas pertinentes. Lo anterior, debido a la orden de trabajo en casa para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en medio de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Coronavirus – COVID-19. Previo a su anexo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de Caicedonia, Valle.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 012

Del Auto anterior 724 de fecha Julio 10-2020 Hoy, Julio 13-2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

293 441 0.00461,6.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ Secretaria